



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-12976938-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-108603269- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-262-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/5 del IF-2019- 108624352-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **583/22.-**


Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 10:38:21 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 10:38:24 -03:00

4. Cumpliendo lo normado en la Ley 25.674 y Dto. 514/04 informo que el porcentaje aproximado de mujeres alcanzadas por dicho Convenio es del 49%.

se
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2019, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES** (UTEDYC) representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; y Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla; y por la otra parte el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada por Raúl Amancio MARTINEZ, en su carácter de Secretario General; Jorge Alberto SOLA, Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la Dra. Alelí Natalia PREVIGNANO en su carácter de Apoderada; quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT N° 1131/10 E:

Primero: A partir del 1° de Noviembre de 2019 los salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1131/10 E, serán los que se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente acuerdo. -

Segundo: El incremento pactado será liquidado conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de noviembre de 2019. Los valores incrementados resultantes en virtud de lo establecido en el presente convenio absorben y compensan todo aumento o incremento de carácter legal o convencional otorgado a cuenta de esta paritaria hasta la fecha de suscripción de la presente, ya sea que el mismo tuviese carácter remuneratorio o no remuneratorio.

Asimismo, los incrementos precedentemente mencionados, serán igualmente absorbibles y compensables con cualquier aumento salarial individual o pluriindividual otorgado a cuenta de esta paritaria con carácter remunerativo o no remunerativo.

Las partes establecen que el incremento otorgado compensa y absorbe en su totalidad el bono dispuesto por el Decreto 665/2019, el que se considera íntegramente abonado con los incrementos dispuestos en el presente acuerdo

IF-2019-108624352-APN-DGDMT#MPYT

Tercero : Las partes establecen que los salarios establecidos tendrán vigencia por los periodos y valores consignados en el Anexo I que forma parte integral del presente, teniendo vigencia desde el 01/11/2019 y hasta el 31/03/2020, teniendo el mismo vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-

Cuarto: Las partes se reunirán durante el transcurso del mes de marzo de 2020, para retomar las negociaciones salariales que regirán en el ámbito del CCT 1131/01 E a partir del 01/04/2020. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse cuando sea necesario a fin de evaluar el impacto de la economía nacional respecto de los salarios acordados en el presente acuerdo.

Quinto: El presente acuerdo salarial cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

The image shows four distinct handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures are highly stylized and cursive, typical of legal documents. The first signature on the top left is the most prominent, followed by two others to its right. The bottom row features two more signatures, one centered and one to the right.

ANEXO I- CCT 1131/10 E

CATEGORÍA	10%	5%	7,5%	7,5%		
	NOVIEMBRE	ENERO '20	FEBRERO '20	MARZO '20		
	Suma No Remunerativa					
A1	3.377,19	46.605,23	49.138,12	51.671,01		
A2	3.208,34	44.275,05	46.681,30	49.087,55		
A3	2.870,62	39.614,51	41.767,47	43.920,43		
B	2.803,07	38.682,39	40.784,69	42.886,99		
C	2.701,75	37.284,21	39.310,53	41.336,84		
D	2.634,21	36.352,09	38.327,75	40.303,40		
D1	2.532,89	34.953,93	36.853,60	38.753,27		
E	2.465,35	34.021,87	35.870,88	37.719,90		
F	2.364,03	32.623,68	34.396,70	36.169,73		
G	2.296,49	31.691,59	33.413,96	35.136,33		
H	2.195,18	30.293,44	31.939,82	33.586,20		
ZONA DESFAVORABLE	526,84	7.270,41	7.665,54	8.060,67		
ADICIONAL POR ALIMENTACIÓN	394,01	5.437,38	5.732,89	6.028,40		
PRESENTISMO	135,09	1.864,23	1.965,54	2.066,86		
FALLA DE CAJA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;">De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.</td> <td style="width: 50%; padding: 2px;">De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.</td> </tr> </table>				De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.	De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.
De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.	De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.					
ANTIGÜEDAD	1% DEL SALARIO DE LA CATEGORÍA D					

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are also some faint circular stamps or marks, possibly official seals, partially visible. The signatures are written over the bottom portion of the table's content area.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 262-22 Acu 583-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.